

BASES LEGALES DE PROMOCIÓN
" Pringles – Concurso entradas DCODE"

Mediante las bases que a continuación se relacionan, **KELLOGG ESPAÑA, S.L.** (en adelante "KELLOGG"), con domicilio en Avda. de Europa, 19 2ª Planta. Alcobendas. 28108. Madrid, y con CIF B08163008 inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, en el tomo 20.025, libro 0, folio 1, sección 8 y hoja M-353211, establece las normas reguladoras por las que ha de regirse la promoción dirigida a los consumidores de la marca "KRAVE"® para el concurso de los Drones.

Mecánica de concurso:

Fechas de activación: del 12 de diciembre de 2018 al 5 de Enero de 2019

La persona que desee participar en la promoción deberá realizar las siguientes acciones:

- Comprar una (1) unidad/paquete de "Krave"®.
- Enviar una foto del ticket de compra al número de whatsapp 608230536

Cada mensaje enviado correctamente significará una participación.

Se aceptarán los mensajes recibidos entre el 12 de diciembre de 2018 al 5 de Enero de 2019, ambos incluidos,

El premio que se sorteará serán 4 Drones "Drone Racing League" Aire Elite 115.

El sorteo se celebrará el 8 de Enero de 2019 ante notario.

1. – ÁMBITO y DURACION

La promoción tendrá lugar en la plataforma e-commerce de El Cortes Inglés en las fechas descritas en el apartado antecedente. La promoción tiene un ámbito nacional.

2. - PARTICIPANTES

Promoción válida para mayores de 18 años y residentes legales en España, con excepción del personal de la Sociedad Organizadora y de los miembros de sociedades colaboradoras así como sus familiares.

3.- COMUNICACION

La Organizadora comunicará obtención del premio telefónicamente o por e-mail. Se realizarán 3 intentos de contacto con el ganador. En caso de no localizarlo durante estos 3 intentos, se pasará automáticamente al suplente.

4.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

Una vez contactado con el ganador, éste dispondrá de 10 días hábiles a partir de la comunicación, para la aceptación del premio que deberán confirmarlo llamando al teléfono que previamente le hayan facilitado y donde le pedirán toda la documentación necesaria para tener derecho al disfrute del premio.

Será requisito indispensable para la entrega del premio, que una vez los ganadores/as hayan aceptado el premio, faciliten el original del ticket de compra que ha servido de título de participación y todos los datos personales para que se les pueda imputar fiscalmente.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados.

5.- TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PREMIOS

Los premios en especie están sujetos a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al tipo del 19% sobre el valor total del premio incrementado en un 21%, según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido por la Agencia Global Fiel Marketing BCN, S.L: con domicilio en calle de Valvet 36-38, Barcelona y con CIF B64633225, que administra la promoción, por lo que a los ganadores les serán declarados los importes abajo indicados, que deberán incluir en la base imponible de su declaración anual por el IRPF, según dispone el artículo 99 de la Ley del IRPF, sin que la Organización asuma la cuota resultante de la auto-liquidación a practicar en dicha declaración anual.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS

la Organización garantiza el íntegro y pleno cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales.

7.- CONDICIONES GENERALES

la Organización no se hace responsable de cualquier problema posterior a la entrega del premio, cualquier fallo o deterioro de funcionamiento se regirá por la garantía del fabricante. la Organización no se hace responsable de un incidente durante el envío o el uso hecho por el ganador.

la Organización no será responsable por cualquier cambio de modelo de regalo por causas ajenas a la sociedad organizadora, pudiendo sustituirlo por uno de igual valor.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.

Las personas que obtengan el premio quedan sometidas a las bases expuestas, y vinculadas a la interpretación que de las mismas haga la Organización.

Los consumidores, por el mero hecho de participar en el sorteo, aceptan sus bases.

Cualquier causa de litigio que pudiera surgir sobre esta promoción será sometida a los juzgados y Tribunales de Barcelona.

La Organización se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las condiciones de esta promoción por otras similares.